

CONSTANCIA SECRETARIAL: 04-07-2023. Informo al señor Juez que en el presente proceso, la parte actora solicita notificar por correo electrónico a la parte demandada.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio N°. 1674
Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00240-00
CLASE: VERBAL-RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: MILLAN Y ASOCIADOS PROPIEDAD RAIZ SA
DEMANDADOS: JUAN PABLO CORRALES RAMIREZ
HERNANDO GIRALDO CARDONA
MARCO TULIO CARDOZO VALENCIA

Vista la constancia secretarial que antecede, SE DISPONE:

Dar aplicación al art. 291 parágrafo 3º del C.G.P., en el sentido de realizar la notificación a los demandados del auto que admitió la demanda en los siguientes correos electrónicos:

JUAN PABLO CORRALES RAMIREZ: jucor137@gmail.com

HERNANDO GIRALDO CARDONA: olayco1@gmail.com

MARCO TULIO CARDOZO VALENCIA: matucava4@hotmail.com

las que se harán a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES de esta Ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 05-07-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1231244bea5af7b769b552b38a62526d622ee4b66524b3c92ffb0e0c48ffad5**

Documento generado en 04/07/2023 08:07:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>